

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0007117

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de septiembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "PROMARISCO S.A.";

QUE el Ab. Joaquín Febres Cordero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-22498 de 24 de noviembre de 1992 y ADM-52487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía "PROMARISCO S.A." por SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las plantillas con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

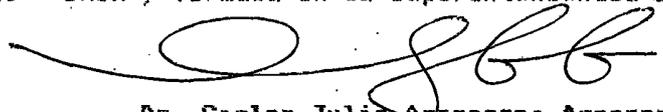
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

09 NOV. 1995

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KD/JI
DJ: HVC
EXP. No. 19679

42 0000

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD SANTO DURAN

Repertorio No. 3297

Fecha 10 Nov 1995

Nota

LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda inscrita esta Resolución de fojas 559 a 560, Número 41 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 3297 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, Noviembre diez de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

[Signature]

Dt. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 576 del Registro Mercantil - Industrial de 1.990, al margen de la inscripción respectiva. ELOY ALFARO, DURAN, noviembre diez de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

[Signature]

Dt. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia de esta Resolución igual a su original. ELOY ALFARO, DURAN, Noviembre diez de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

[Signature]

Dt. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



160